



# El Peruano

## BOLETIN OFICIAL

AÑO 56.—TOMO II

LIMA, JUEVES 10 DE DICIEMBRE DE 1896.

{ SEMESTRE II.—NÚM. 60

### Ministerio de Gobierno y Policia

#### Dirección de Gobierno.

##### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Extiéndese el Distrito de Lurigancho, de la Provincia de Lima, por la margen derecha del río Rímac, hasta los límites de la hacienda de Mollepampa, con la Provincia de Huarochirí, trasladándose la capital del Distrito á la población que se levanta en Mollepampa, con el nombre de Nueva Chosica.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso en Lima, á los veinticinco días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

GUILLERMO E. BILLINGHURST,  
Presidente del Senado.

BALDOMERO F. MALDONADO, Primer Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.

J. Emilio Luna, Secretario del Senado.

Juan Julio del Castillo, Secretario de la H. Cámara de Diputados. Excmo. señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno á los 9 días del mes de Noviembre de 1896.

Rúbrica de S. E.—Arrieta.

*Lima, Diciembre 3 de 1896.*

Nómrabase miembro suplente de la Junta de Notables de Piura á D. José Serra, en lugar de D. Juan Antonio Coronado que ha renunciado.

Regístrese, comuníquese, publique y archívese.—Rúbrica de S. E.—Arrieta.

*Lima, Diciembre 3 de 1896.*

Vista la propuesta que antecede, nómrabase miembros de la Junta de Notables de Chancay, á D. Benito Argüelles, D. Manuel E. Cu-

billas, D. Lucas Garbín y D. Francisco Samanamú, en lugar respectivamente de D. Domingo Laos, D. Santiago Marcovich, D. Alejo Bustelo que han renunciado y D. José Rosas que ha fallecido.

Regístrese, comuníquese, publique y archívese.—Rúbrica de S. E.—Arrieta.

*Lima, Diciembre 5 de 1896.*  
Nómrabase Amanuense Archivero de la Subprefectura de Condesuyos á D. Leonidas Horderman, en lugar de D. César Madrid, que ha sido consultado.

Comuníquese, regístrese, publique y archívese.—Rúbrica de S. E.—Arrieta.

*Lima, Diciembre 5 de 1896.*  
Nómrabase Amanuense Archivero de la Subprefectura de Quispicanchi, á D. Victor Pérez, en lugar de D. Ricardo Guevara que ha renunciado.

Regístrese, comuníquese, publique y archívese.—Rúbrica de S. E.—Arrieta.

*Lima, Diciembre 6 de 1896.*  
Por convenir al servicio: trasládase al Subprefecto de Trujillo D. Ricardo Quadros Pacheco á la Subprefectura de Piura, debiendo pasar á desempeñar aquella el actual Subprefecto de ésta D. Abelardo Elías.

Regístrese, comuníquese, publique y archívese.—Rúbrica de S. E.—Arrieta.

### Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción

#### Sección de Instrucción.

*Lima, Diciembre 3 de 1896.*

Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El Consejo Superior de Instrucción ha acordado que el Colegio de Instrucción Media de San Luis Gonzaga de Ica se convierta en Escuela Mixta de Agricultura e Instrucción Media.

Los cursos especiales de la primera ciencia que deben enseñarse, son los de Zootécnica, Agronomía,

Agricultura General y especial ó Fitotécnica e Industrias rurales. De éstas han de estudiarse con la debida extensión, los de Enotécnica Oleificio que constituyen la industria principal de ese Departamento.

El Supremo Gobierno, en decreto de la fecha, ha dispuesto que se contraten en Francia ó Italia dos profesores que se encarguen, durante tres años, de la enseñanza de esos cursos, y se propone, además, si las rentas del Colegio de San Luis y la situación del Erario Público lo permitieran, enviar anualmente uno ó dos jóvenes que al concluir sus estudios se hubieran distinguido por su buena conducta y notable aprovechamiento para que, en algunas de las Escuelas Superiores de esos países hagan los cursos de perfeccionamiento que allá se estudian, y á su regreso puedan trasmisir, en calidad de profesores, los conocimientos que hubiesen adquirido.

En consecuencia, y comprendiendo que la ejecución de esta importante reforma depende de la competencia de los profesores y de la posibilidad de atender puntualmente al pago de sus haberes, ruego á U.S. se digne oficializar al señor Ministro del Perú en Francia e Italia, que tan pronto como sea posible se sirva indicar bajo qué condiciones vendrían por dos ó tres años dos profesores que enseñaran, cada uno, dos de las materias expresadas. Juzgo que los profesores denominados asistentes y que suplen á los principales en caso de impedimento, serían los que, reuniendo los conocimientos necesarios, se conformarían con un sueldo moderado. Cuanto menor sea este, será más fácil su pago, y posible renovar el contrato que con ellos se ajustara.

Juzgo igualmente que los profesores de Italia, serían los más apropiado para venir al Perú, por la semejanza del clima y productos de Ica, con los del Sur de ese Reino. En este supuesto, me parece que dos profesores asistentes de la Escuela Superior de Agricultura de Portici, serían los más convenientes en el Perú. Sin embargo, el señor Ministro del Perú en Francia e Italia, debe quedar en completa libertad de consultar el acierto, buscando profesores en el Norte de Italia ó Mediodía de Francia, porque allí se halla muy adelantada la Agricultura y muy perfeccio-